

Marzo 12 1873

Tomo II
Nº 12

En la República Argentina hay 245 escuelas más que en Chile.

Allí se educan en esos establecimientos un individuo por cada 22.

En Chile uno por cada 24.

En la República Argentina concurren a las escuelas 10,138 alumnos más que en Chile.

En este país quedan sin recibir educación 326,000 niños, por más que indique menor número el informe de la inspección general de instrucción primaria.

En la República Argentina quedan 315,000, esto es, 11,000 menos que en Chile.

Sólo el maestro de escuela forma verdaderos hombres libres.

REGLAMENTO

PARA EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

ARTÍCULO 1º

Del cambio de los buenos puntos.

1º

Manera de distribuir las recompensas.

El Director designará al fin de cada mes para las clases inferiores, y de cada trimestre para las otras, un cierto número de recompensas para distribuir las entre los alumnos. Su valor estará en relación con el número de alumnos, con su aplicación, progresos y buen orden de la clase; como también con los recursos pecuniarios de que pueden disponerse para la compra de las recompensas.

La aplicación y el progreso serán apreciados por el número de ascensos, ó más bien, por el de notas de suceso que los alumnos hubieren merecido. Un maestro que quiera excitar la emulación de sus discípulos, y obtener progresos, no dará jamás recompensas sino en cambio de los privilegios que distribuye diariamente; lo cual se puede hacer sin ninguna dificultad por el orden de la clase, de la manera siguiente: al fin del mes ó del trimestre, el maestro, fijado el día de la venta de recompensas, recomienda a los alumnos traigan todos sus privilegios en un sobre, en el cual deberán inscribir sus nombres y el número de sus puntos buenos; dos ó tres alumnos se encargarán de examinar si son exactos los números escritos.

Llegado el momento de la distribución, el maestro coloca las recompensas en un lugar visible; y tomando la más bonita, la enseña a los niños colocándola en cierto número de puntos buenos; los que tienen este número se ponen de pie, y el maestro aumenta su precio con algunas decenas; los niños que tienen un número inferior se sientan, y el maestro continúa aumentando hasta que llega al que ofrece más, y al que la da en cambio del número de privilegios designado en último lugar, hace lo mismo con las demás recompensas.

El método que sigue es más fácil: estando las recompensas sobre una mesa, el maestro hace colgar por orden del número de privilegios que tienen, tantos alumnos como objetos haya que distribuir, entónces el primero se adelanta, y depositando sus buenos puntos toma el que le agrada más; el siguiente hace lo mismo.

Los alumnos que tuvieren la esperanza de obtener una recompensa más hermosa en otra venta, gozarán la libertad de guardar sus privilegios.

2º

Objetos que se dan en recompensa.

Estos no deben ser de un precio elevado, al fin de que la mayor parte de los niños puedan participar de ellos.

Dar con frecuencia grandes imágenes sería un abuso cuyas consecuencias podrían ser el desprecio y en algún modo especie de profanación: generalmente se observa que estas distribuciones de imágenes no producen sino muy pocas ventajas en pro de la religión. Conviendría que se les reemplazase en parte por crucifijos de cobre, relicarios, medallas, rosarios, pilas de agua bendita, cuadros y estatuas de la Santísima Virgen y de San José, ócu folletitos históricos y morales de un precio muy moderado: los padres los leerían ó oírían su lectura con placer y con fruto.

Sería de desear que hubiese algunos clásicos; y algunos de los instrumentos necesarios para el estudio de los objetos de la enseñanza: los privilegios serían de mucha más estimación para los niños pobres, si por medio de ellos pudiesen proporcionarse algunas de las cosas de que tuviesen necesidad cambiando de orden ó de lecciones. Se podría igualmente, y sobre todo durante el invierno, añadir algunos objetos de vestidos para los niños pobres; por cierto, consultando siempre los recursos y la prudencia del Director.

Sería conveniente, para estimular a los niños, que el Director solicitase a las primeras autoridades civiles y eclesiásticas se sirviesen asistir, por lo ménos, cada tres meses a la distribución de recompensas.

CAPÍTULO 2º

De las penitencias.

ARTÍCULO 1º

Consideraciones generales.

Se entiende por penitencias, no penas afeictivas degradantes, por

que éstas repugnan a la humanidad, sino los medios coercitivos ó represivos, propios para corregir al alumno de sus faltas. De esto resultan varias consecuencias esenciales que es preciso considerar.

Puesto que la penitencia es un medio para obtener la enmienda del alumno, no puede legítimamente aplicarse sin examinar su carácter.

Por igual razón un maestro no debe servirse de él sino con la esperanza de que el alumno se corrija, jamás por satisfacer un resentimiento cualquiera que sea. Puesto que la pena es medio coercitivo, represivo, no es legítima sino en vista de la insuficiencia reconocida de los medios activos, de los estímulos y de la persuasión. Indicaremos aquí ligeramente algunos principios fundamentales relativos a las penas; los otros serán formados en los diferentes capítulos de la tercera parte de esta obra:

- 1.º Es preciso hacer temer a los niños, no tanto la pena, cuanto el mal que la merece;
- 2.º Siendo la corrección una pena, no puede imponerse sino por una falta cierta, real y dependiente de la voluntad del alumno;
- 3.º Toda pena debe ser proporcionada a la falta y más bien suave que severa;
- 4.º La naturaleza de la pena, tanto como sea posible, debe estar en relación con la de la falta;
- 5.º Solo la razón tiene el derecho y la potestad de corregir;
- 6.º Las penas corrigen ménos que el modo con que se las imponen, ó en otros términos, la eficacia de las penas proviene no tanto de lo penoso de ellas cuanto de la manera con que se las aplica, obligando al alumno a recibirlas;
- 7.º Una pena pierde su fuerza cuando se impone a muchos a la vez, como admisión cuando se hace uso frecuente de ella;
- 8.º Es preciso evitar el infundir a los niños la idea de la pena asociada a algunas prácticas piadosas. So contravendría a este principio si, por ejemplo, se le impusiese por penitencia permanecer de rodillas al tiempo de la santa misa, rezar un devotario, desempeñar el oficio de recitador de las oraciones, &c; todo esto daría por resultado debilitar el espíritu religioso del individuo. Si un niño desempeñase mal un ejercicio de piedad, se le ordenaría repetirlo, & reemplazarlo por alguna otra oración;

9.º Es muy útil en ciertas circunstancias, y siempre muy moral, hacer que el mismo alumno indique la pena a que se ha hecho acreedor, voluntariamente, a ménos que cometa las faltas con frecuencia;

10.º Es preciso esforzarse en evitar las penas; los principales medios de ahorrar las son: 1.º Tener una vigilancia a toda prueba; 2.º No hacer ligeramente amenazas, sobre todo ninguna que no se pueda ejecutar con facilidad, sin estar bien resuelto a llevarla a cabo el día siguiente; 3.º No hacerlas de ningún modo dirigiéndose a un gran número de alumnos; 4.º No solicitar nada de un niño en el momento en que éste se encuentre bajo una mala impresión de colora; 5.º No imponer jamás un trabajo demasiado largo ó demasiado difícil; 6.º No dar a aprender de memoria a los niños más que cosas realmente útiles, y que de antemano les hubieren sido explicadas, y, además del catecismo y las oraciones, pedirles más bien el sentido de las recitaciones que la letra de lo que han estudiado.

Generalmente, en las escuelas no se debe hacer uso más que de las penas indicadas en este Reglamento; sin embargo, si los maestros imaginaren algunos medios represivos, no ménos convenientes y más propios para la corrección del alumno, podrán proponerlos al señor Visitador el día de su visita, y con su permiso ponerlos en práctica. Recordáranos aquí con insignia es que el maestro pegue a los alumnos, les imponga penas afeictivas degradantes, les tire los cabellos ó las orejas, les empuje &c.

Además, todos estos medios, como lo hemos dicho, están en oposición con los sentimientos de humanidad que debe abrigar un buen maestro de la juventud cristiana.

Tampoco será permitido encerrar a los niños en un gabinete, ni ponerlos en cruz.

Observaciones relativas a los alumnos que se deben ó no punar.

Es preciso no castigar a todo alumno y por cualquiera falta; antes bien conviene ser suave algunas veces y hacer gracia, a ménos que la falta sea contra la religión ó las costumbres, ó tenga que haberse las con un carácter duro y obstinado, para quien el perdón sería más bien una debilidad.

Tampoco se castigará a un alumno que lleva la cruz con que está condecorado, ni al que está inscrito en el cuadro de honor, ni a un culpabilidad. Si la falta de un alumno fuere ignorada por los otros, bastará reprimirlo en privado.

Jamás se debe penar a los alumnos a petición de los padres; pero si la falta de que los acusaren mereciera corrección, es preciso castigarlos a que los castiguen ellos mismos.

101